

OFICIO N° 27443

ANT.: Solicitud N° AB001W0012034

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A 

Con fecha 18 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012034**, en la que expone lo siguiente:

"SOLICITA aclarar estado de trámite, y entrega de carta de nacionalización. Mediante Of. °ORD 7724 de 6/03/2020 se me comunica que mi solicitud de Carta de Nacionalización fue calificada favorablemente, se me indica pagar un monto y se me solicita acompañar varios documentos. 1) Debido a la cuarentena no pude acceder a esa comunicación en plazo prudente 2) Con todo, logré realizar el pago a la Tesorería por el monto indicado en el citado ordinario dentro del plazo indicado. 3) Igualmente, pude obtener (en 9 de junio de 2020), en el consulado peruano, el certificado de antecedentes penales el cual está debidamente legalizado por Min. Relaciones Exteriores. 4) Sin embargo, no me ha sido posible conseguir el documento de la PDI (Certificado de Vigencia de Residencia definitiva) pues a pesar de mis esfuerzos no me ha sido posible comunicarme con dicho servicio. SE ADJUNTA copia de Mail enviado a PDI realizando solicitud. En consecuencia, me gustaría saber cómo puedo salvar el documento solicitado de la PDI, pues poseo la tarjeta azul vigente, pero me ha sido imposible obtener cita por teléfono o que respondan mi comunicación por correo electrónico. Como señala el art. 17 letra c) de la Ley N° 19.880, el legislador me exime de presentar los documentos que ya se encuentran en el poder de la Administración, en este caso la PDI. 5) Igualmente, aprovecho de consultar si es posible que adjunte mediante esta vía los demás documentos solicitados o si existe algún correo más directo al cual pueda remitir estos documentos. Dado que la pandemia continua (y lo hará por un buen tiempo más) las restricciones que de ello surge se me hace muy dificultoso acudir a trámites presenciales. NO me ha sido posible obtener información a través de la página de extranjería. Aprovecho para adjuntar algunos de los documentos que se me ha solicitado en el Ord. solicitado de los que he hecho mención en los primeros numerales de esta comunicación".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último “(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte”. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad accede a su solicitud, y le informa que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, cuya solicitud de carta de nacionalización (papel) N° 900966, de fecha 23.04.2018, se encuentra actualmente en tramitación, en cuanto sea concluida, será debidamente notificada.

Cabe hacer presente, que mediante Oficio Ordinario N° 7724, de fecha 06.03.2020, de este Departamento, le fue solicitado el pago de derechos y la remisión de ciertos documentos actualizados, en virtud del artículo 11 del Decreto Supremo N° 5142, que establece las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros en Chile, lo cuales no han sido remitidos por el solicitante. En este sentido, se sugiere remitir los documentos que se encuentren en su poder, particularmente el Certificado de Antecedentes penales de país de origen e información laboral actualizada, según lo solicitado en Oficio precitado a la brevedad, tomando en consideración que le fue otorgado un plazo para ello de 90 días, los que ya han transcurrido, y por tanto resulta procedente, el archivo de los antecedentes.

Respecto del Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva, este puede ser omitido, en atención a la actual Interoperabilidad que funciona entre ambas Instituciones.

Cabe señalar, en este sentido, que la carta de nacionalización es un especial gracia que otorga el Estado, cuyo procedimiento de análisis debe realizarse de manera exhaustiva, siendo necesario proceder a la revisión de los antecedentes presentados en detalle y en diferentes instancias, lo que significa en ocasiones, una tramitación más extensa de la esperada por los usuarios, es por lo anterior y en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo



Detalle de Solicitud: AB001W0012034	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	18/10/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>SOLICITA aclarar estado de trámite, y entrega de carta de nacionalización. Mediante Of. °ORD 7724 de 6/03/2020 se me comunica que mi solicitud de Carta de Nacionalización fue calificada favorablemente, se me indica pagar un monto y se me solicita acompañar varios documentos. 1) Debido a la cuarentena no pude acceder a esa comunicación en plazo prudente 2) Con todo, logré realizar el pago a la Tesorería por el monto indicado en el citado ordinario dentro del plazo indicado. 3) Igualmente, pude obtener (en 9 de junio de 2020), en el consulado peruano, el certificado de antecedentes penales el cual está debidamente legalizado por Min. Relaciones Exteriores. 4) Sin embargo, no me ha sido posible conseguir el documento de la PDI (Certificado de Vigencia de Residencia definitiva) pues a pesar de mis esfuerzos no me ha sido posible comunicarme con dicho servicio. SE ADJUNTA copia de Mail enviado a PDI realizando solicitud. En consecuencia, me gustaría saber cómo puedo salvar el documento solicitado de la PDI, pues poseo la tarjeta azul vigente, pero me ha sido imposible obtener cita por teléfono o que respondan mi comunicación por correo electrónico. Como señala el art. 17 letra c) de la Ley N° 19.880, el legislador me exime de presentar los documentos que ya se encuentran en el poder de la Administración, en este caso la PDI. 5) Igualmente, aprovecho de consultar si es posible que adjunte mediante esta vía los demás documentos solicitados o si existe algún correo más directo al cual pueda remitir estos documentos. Dado que la pandemia continua (y lo hará por un buen tiempo más) las restricciones que de ello surge se me hace muy dificultoso acudir a trámites presenciales. NO me ha sido posible obtener información a través de la página de extranjería. Aprovecho para adjuntar algunos de los documentos que se me ha solicitado en el Ord. solicitado de los que he hecho mención en los primeros numerales de esta comunicación.</p>
Observaciones	FAVOR INDICAR MAIL PARA ENVIO DE DOCUMENTOS
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	